



4 de marzo de 2014

Hon. Luis Vega Ramos  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA  
Presidente  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure  
Directora de Asuntos Legales y Legislativos  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **Proyecto de la Cámara 1705**

---

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante, "CCPR"), agradece la invitación de expresarnos en torno al **Proyecto de la Cámara 1705**, (en lo sucesivo, "el Proyecto"), el cual tiene como objetivo enmendar el Artículo 10 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos del Proyecto, luego de ofrecer un trasfondo histórico sobre el origen de nuestro Código de Comercio y el establecimiento de un Registro Mercantil en cada uno de los Registros de la Propiedad en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa ha expresado su interés

en que, para facilitar los procesos de registro e inscripción de los comerciantes individuales, y las compañías y sociedades, se debe trasladar el Registro Mercantil al Departamento de Estado. Según se establece en la Exposición de Motivos, al presente, todos los comerciantes individuales, y las compañías y sociedades tienen que acudir al Registro Mercantil que le corresponda al Municipio de su domicilio para inscribirse, pedir prórrogas, modificar, ceder o disolver.

Por otra parte, el Departamento de Estado, agencia gubernamental creada mediante la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene entre sus funciones el deber de preparar y custodiar diversos registros, entre los cuales se encuentran el Registro de las Corporaciones, el Registro de Marcas y el Registro de Transacciones Comerciales, entre otros. El Departamento de Estado custodia además, el registro de las corporaciones legítimamente establecidas para llevar a cabo sus actividades en Puerto Rico. A estos fines, han desarrollado un sistema de incorporación y registro electrónico que sobrepasa las capacidades tecnológicas, costo-efectividad y eficiencia de los Registros de la Propiedad.

Como es de su conocimiento, la CCPR es la organización multisectorial más grande de Puerto Rico y es la única que abarca todos y cada uno de los sectores de negocios de nuestro país, por ello nuestro enfoque busca armonizar toda propuesta con los intereses de los sectores concernidos. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve el desarrollo económico de un país y la capacidad para generar empleos e ingresos.

No nos cabe la menor duda de que el establecer el registro mercantil en el Departamento de Estado es una excelente idea, que redundaría en agilizar los procesos de los comerciantes individuales, las compañías y las

sociedades constituidas bajo las disposiciones del Código de Comercio, en el curso de sus operaciones comerciales.

Por todo lo anteriormente expresado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ***avala la aprobación del Proyecto de la Cámara 1705.***

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios al Proyecto y esperamos que los mismos le sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este Proyecto de Ley o cualquier otro Proyecto dirigido a adelantar el progreso económico y mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.